



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA FAPISA S.A., POR LA DE INMOBILIARIA FAPISA S.A., Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **FAPISA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán, el 27 de diciembre de 2001, aprobada mediante Resolución No. 02-G-IJ-0000571 el 29 de enero de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de febrero de 2002.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de denominación social y reforma integral del estatuto de la compañía **FAPISA S.A.**, otorgada el 15 de abril de 2002, ante el Notario Segundo del cantón Durán. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-IJ- 0005228 de 30 JUL. 2002
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Vicente Alfredo Barriga Mediina, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-IJ- 0005228 de 30 JUL. 2002 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **FAPISA S.A.** por la de **INMOBILIARIA FAPISA S.A.**, y la reforma integral del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **FAPISA S.A.**, por la de **INMOBILIARIA FAPISA S.A.** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de: **INMOBILIARIA FAPISA S.A.**, se constituye una compañía anónima, de carácter exclusivamente civil, que tendrá por objeto comprar, vender, permutar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles,...; ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas que podrá ejercerlas en sus sesiones ordinarias o extraordinarias: a) elegir cada cinco años al Presidente y a los Gerentes,...; ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Estos funcionarios serán nombrados cada cinco años por la Junta General de Accionistas,...; ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Son atribuciones y deberes de los Gerentes, las siguientes: a) ejercer indistintamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,...; y, ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: La representación legal de la compañía la ejercerá cualquiera de los Gerentes indistintamente, o quienes los subroguen legalmente...

CTB/MLM.-
MESD
Guayaquil,

30 JUL 2002

Ab. Víctor Anchundia Places

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**